

L A S E S C U E L A S D E V E T E R I N A R I A

CREADA la enseñanza de la Veterinaria en 1792, con un amplio régimen de autonomía, tanto en las cuestiones docentes como en las económicas, quedó sin embargo reducida a la Escuela matritense, insuficiente para abastecer de Veterinarios las necesidades de la riqueza ganadera y la industria hípica.

Así transcurre medio siglo, con fecha 11 de diciembre de 1841, se incorpora la Escuela de Veterinaria a la Dirección General de Estudios, destruyendo la vetusta organización del Proto-Albeiterato, y por Decreto del 19 de agosto de 1847 se da un nuevo Plan de estudios y se amplía el número de Escuelas a Zaragoza y Córdoba, y en 1852 a León.

Con tan buenos auspicios inaugura la enseñanza veterinaria su incorporación a la Dirección de Estudios y como un evidente progreso científico y social fué considerado el Decreto de 1847, al ser recibido con júbilo por los profesionales de aquella época.

Es un hito destacado en la profesión veterinaria el referido Decreto, pues supo conservar la tradición hipiátrica, que siempre ejerció la Veterinaria, a la vez que aportaba una nueva orientación zootécnica, desconocida casi en el mundo; así, en uno de sus artículos se disponía que «como estudio necesario y complementario se enseñase por un profesor especial la Agricultura y la Zoonomología, o Arte de criar, multiplicar y mejorar los principales animales domésticos».

Por primera vez, con este raro neologismo de Zoonomología, se implantó en España, y en la enseñanza veterinaria, el estudio oficial de la Zootecnia.

Un error grave sancionó este Decreto; el de crear dos clases

de título de Veterinaria; así, la Escuela de Madrid era de categoría superior y daba títulos de Veterinarios de primera clase; las otras dos eran Escuelas «subalternas» y daban títulos de Veterinario de segunda clase: una copia servida de las Escuelas de Francia y Bélgica, con oposición de la tradición española.

Pocos años después, en 18 de febrero de 1854, se reformaron los planes de enseñanza, para introducir estudios básicos de Física, Química e Historia Natural, quedando perfectamente prevista la enseñanza de la Veterinaria, con los estudios básicos referidos y los propios de Anatomía, Patología, etc., de los animales domésticos y los complementarios de Agricultura y Zootecnia.

Esta orientación la recoge la Ley de Instrucción Pública de 1857, señalando la Veterinaria como enseñanza profesional y a las Escuelas con la categoría administrativa de Escuelas Especiales. Recoge la citada Ley en su artículo 62 los estudios necesarios que forman la carrera de Veterinaria, sin grandes variaciones con el Plan de 1854. Para adaptar las disposiciones de la Ley de Instrucción Pública, se promulgó el Reglamento de 14 de octubre de 1857, que entre otras ventajas docentes facilitaba la unificación de los títulos de Veterinarios de primera y segunda clase, que imponía el Decreto de 1847.

Los estudios de Veterinaria, con tantas modificaciones y cambios, necesitaban una función estable y definitiva, y así el Decreto de 2 de julio de 1871, consigue consolidar una situación para la enseñanza, que ha tenido cuarenta y un años de vigencia.

El Plan de 1871 unifica los estudios en las cuatro Escuelas de Veterinaria, borra las categorías de Veterinarios de primera y segunda clase y queda únicamente el título de «Veterinario».

No ha existido en la breve historia de la enseñanza de Veterinaria un Plan que haya tenido tan prolongada vigencia, sin duda porque supo anudar los conocimientos indispensables para la formación profesional del Veterinario, cuya misión quedó perfectamente plasmada en el artículo primero del citado Decreto, en estos términos tan precisos: «Las Escuelas de Veterinaria tienen por objeto dar los conocimientos necesarios para cría y mejoramientos de las razas de los animales domésticos, la curación de sus enfermedades por su

importancia misma y por sus relaciones con la Higiene pública». Quedó perfectamente marcado el triple aspecto de la orientación veterinaria: zootécnico, clínico y sanitario, que en años sucesivos fueron destacándose como especialidades profesionales.

Los descubrimientos de la Microbiología contribuyeron a cambiar la orientación científica y práctica de la Veterinaria; por otra parte, la intervención cada vez más intensa de la inspección bromatológica, hicieron que al finalizar el siglo, el Plan de estudios de 1871 fuese deficiente e incompleto y, en efecto, por Real Decreto de 28 de septiembre de 1912, se aprobó un nuevo Plan de estudios, y como enseñanzas nuevas aparecen la Parasitología, Bacteriología, preparación de sueros y vacunas, enfermedades infecciosas, inspección de carnes y sustancias alimenticias.

Incorporados los estudios de Zootecnia en 1847, los de Bacteriología y Parasitología en 1912, la Veterinaria ensanchó en menos de un siglo el angosto campo de la clínica hípica, que fué el fundamento de su creación, hasta atender al fomento ganadero y a la lucha epizootica, ya que ambas contribuyen a conservar y acrecentar la riqueza ganadera.

La inspección de alimentos de origen animal, iniciada en Madrid en 1840, llegó más tarde a constituir asignatura, pues hemos visto que hasta el año 1912 no fué incluida como enseñanza especial.

Incorporada la enseñanza de la Veterinaria al Ministerio de Agricultura, con las bases de la Dirección General de Ganadería, por Decreto de 7 de diciembre de 1931, se trazó un Plan de estudios siguiendo los modelos de las Escuelas alemanas, que, en la práctica, ha demostrado no encaja en nuestras costumbres universitarias; la división del curso en tres, perturba la labor docente del profesor y el que los alumnos adquieran mayores conocimientos prácticos, preocupados constantemente con los exámenes.

Reintegradas de nuevo las Escuelas, en 7 de enero de 1932, al Ministerio de Instrucción Pública, la enseñanza veterinaria ha conservado el Plan de estudios propuesto por el Ministerio de Agricultura en 1931, con grave anomalía por su difícil encaje en la distribución del almanaque universitario.

Esta anomalía en la distribución de asignaturas, que como ensayo ha demostrado su gran fracaso; el evidente progreso de nuevas orientaciones en la profesión veterinaria, obligan a una reforma intensa en su Plan de estudios que sin destruir las esencias clásicas de la medicina animal, necesitan una ampliación de la doctrina zootécnica de la experimentación, de los estudios de Bacteriología e Inmunología, que tanto contribuyen a la lucha contra las epizootias y, por último, de las nuevas enseñanzas de las industrias pecuarias y abastecimientos de tan vital importancia para propulsar la economía pecuaria española, vigorizar nuestras industrias rurales e impulsar nuevas explotaciones a base de la riqueza ganadera.

En la evolución de la enseñanza de la Veterinaria en nuestra Patria, las Escuelas disfrutaron muy diversas categorías oficiales: en principio, constituía el Real Colegio de Veterinaria, gozando de autonomía administrativa y de la real protección: al publicarse la Ley de Instrucción Pública en 1857, se clasificaron como Escuelas especiales; en esta época, para el ingreso no se exigía a los alumnos ninguna preparación; era suficiente leer y escribir. Perduró muchos años esta costumbre.

Por R. O. de 30 de septiembre de 1896, se disponía que para ingresar en las Escuelas de Veterinaria era preciso tener aprobadas varias asignaturas del Bachillerato. Comprobada la necesidad de una mayor cultura en los aspirantes a Veterinario, por Decreto de 27 de diciembre de 1912, se exigió para el ingreso el grado bachiller; por R. O. de 24 de julio de 1918 se requería el preparatorio de Ciencias, que se confirmó en la R. O. de 13 de diciembre de 1922, y el bachiller universitario en la Sección de Ciencias por las RR. OO. de 27 de junio de 1927 y 30 de septiembre de 1928. Tiene, por consiguiente, la carrera de Veterinaria, el carácter de enseñanza superior.

Las Escuelas de Veterinaria han conquistado la categoría docente de Escuela Superior, por Decreto de 2 de enero de 1932, de este Ministerio, ya que los estudios de la carrera de Veterinaria se consideran en esta época divididos en estudios facultativos, que conducen al grado académico de Licenciado en Zootecnia y Estudios superiores, organizados por la Escuela de Veterinaria de Madrid,

que serían consagrados con título académico de Doctor en Zootecnia, Decreto que no ha alcanzado una vigencia efectiva.

Con estos antecedentes históricos podemos comprender la importancia transcendental de la reforma aprobada por Decreto de 17 de mayo pasado.

De cómo ha progresado nuestra enseñanza y lo que representa el nuevo Decreto lo acusa esta prueba, estos números que podemos llamar índice: al empezar el siglo tenía vigencia el Plan del 1871, y la enseñanza se distribuía en seis catedráticos; el Plan de 1912 amplía a ocho los catedráticos, y ahora, en 1940, son doce las cátedras que integran el nuevo Plan. También se aumenta el número de Auxiliares, de cuatro que eran hace cuarenta años, a doce que serán según el nuevo Decreto.

En otro orden de ideas, tenemos que, al empezar el siglo, se exigía para el ingreso en las Escuelas de Veterinaria tener aprobadas unas asignaturas del grado bachiller; después, en 1912, todo el Bachillerato, y ahora se exige el Bachillerato universitario y un examen de selección; hay fundadas y legítimas esperanzas en que será mayor la cultura de las nuevas generaciones de veterinarios.

Antes se terminaba la carrera con el título de Veterinario; ahora, con el nuevo diploma de estudios superiores, el veterinario diplomado queda equiparado a los títulos facultivos de Doctorado y a los compañeros extranjeros.

Así, ha sido un acierto del Ministro en promulgar este nuevo Plan de estudios a las Escuelas de Veterinaria, y es acierto, porque ha sabido coordinar en un Plan hacedero, de ejecución inmediata y aplicación práctica, las nuevas tendencias que marcan la orientación de la profesión veterinaria; ha querido el legislador habilitar veterinarios con un cuantioso caudal de conocimientos, para atender en todo lo relativo a los animales domésticos, su patología y sus aprovechamientos industrial y económico; la actividad del nuevo veterinario se dilata con la incorporación de la tecnología industrial y las cuestiones económicas dimanantes de la explotación pecuaria.

La promulgación del Plan de estudios marca la orientación; nosotros sabremos cumplir con las nuevas necesidades, y esperamos me-

dios apropiados de enseñanza, organización de nuevos laboratorios, dotación de material científico y recursos presupuestarios para implantar enseñanzas prácticas que redunden en inmediato beneficio de la salud pública y en un mejoramiento de la riqueza pecuaria nacional.

VICTORIANO COLOMO
DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE VETERINARIA DE MADRID